



Resolución Administrativa

LIMA, 11 DE ABRIL DEL 2024

VISTO :

El Expediente N°06159-2024-HNAL, de fecha 27 de marzo de 2024, documentos s/n emitidos por el tutor y coordinador de Residentes de la especialidad de Medicina Interna de la Universidad de Nacional Mayor de San Marcos, documento de aceptación s/n de rotación Externa al Hospital Universitario San Jorge, a realizarse en la ciudad de Risaralda, País de Colombia por el periodo comprendido del 01/05/2024 al 30/06/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N°30453;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero (...)";

Que, el inciso b) del artículo antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA (...), según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico (...)";

Que, mediante Expediente N° 06159-2024-HNAL, de fecha 27 de marzo de 2024, la médico residente **Carmen Gabriela SALDAÑA VEINTEMILLA** de tercer año, de la Especialidad de Medicina Interna, solicita licencia con goce de haber, a fin de realizar una rotación Externa al Hospital Universitario San Jorge, a realizarse en la ciudad de Risaralda, País de Colombia por el periodo comprendido del 01/05/2024 al 30/06/2024;

Que, mediante documento s/n, de fecha 13 de setiembre del 2023, se verifica la aceptación Externa al Hospital Universitario San Jorge, a realizarse en la ciudad de Risaralda, País de Colombia por el periodo comprendido del 01/05/2024 al 30/06/2024;



Que, mediante documentos s/n remitidos por el tutor y coordinador de Residentes de la especialidad de Medicina Interna de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Sede HNAL, autorizan la rotación externa de la Médico Residente antes referida;

Que, la Médico Residente **Carmen Gabriela SALDAÑA VEINTEMILLA**, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona, asimismo, ha suscrito un compromiso el cual, señala que retornará al país a continuar con su formación como médico residente;

Que, considerando que el Jefe del Servicio y el Jefe del Departamento en la sede docente de la médico residente **Carmen Gabriela SALDAÑA VEINTEMILLA**, a través del informe s/n, de fecha 22 de marzo del 2024, manifiesta la necesidad de que dicho profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin, así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, mediante Informe Técnico N° 39-2024-UDyC-OP-HNAL, en el que solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Rotación Externa con goce de haber a favor de la médico residente de tercer año antes referida;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del año 2024, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y facultar formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la Licencia con Goce de Haber, solicitada por la Médico Residente **Carmen Gabriela SALDAÑA VEINTEMILLA** de tercer año, de Medicina Interna, a fin de realizar una Rotación Externa al Hospital Universitario San Jorge, a realizarse en la ciudad de Risaralda, País de Colombia por el periodo comprendido del 01/05/2024 al 30/06/2024.

Artículo 2° DISPONER, que la Médico Residente citada en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3° PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4° DISPONER, que la presente resolución Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RARR/RJVM/lpg.
Unidad de Ingreso y Escalafón
Unidad de Capacitación y Desarrollo de RR. HH
Departamento de Medicina Interna
Interesada

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
LIC. ADRI. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE P.E.V.